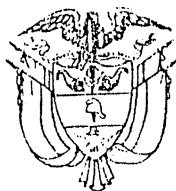


REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BUGA

DESPACHO: Calle 5a. No. 11-93

TELEFONO: ~~76554~~

77984

Copia de la Escritura Pública No. 133 de fecha 28 de ABRIL de 1903

Que se expide para HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA

CONTRATO:

PROTOCOLIZACION RESOLUCION DEL PODER EJECUTIVO

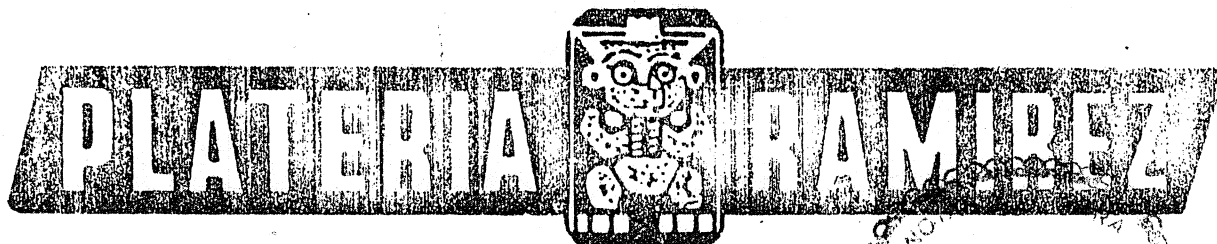
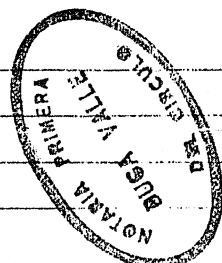
NACIONAL SOBRE PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA AL HOSPITAL SAN JOS
BUGA

OTORGANTES:

DR. JESUS MARIA GALVIS

DR. CARLOS AUGUSTO COBO BEJARANO

NOTARIO



PLATERIA RAMIREZ



LTDA.

Fábrica y Almacén

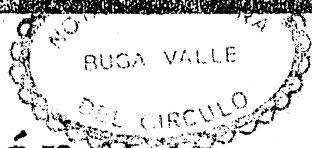
ARTICULOS DE PLATA - ORO - COBRE Y ACERO
VENTAS: MAYOR Y DETAL

Unica Dirección:

Carrera 11 B No. 18-64

CONMUTADOR: 89 41 21

APDO. AEREO 41 44 - CALI - COLOMBIA S. A.



Por no haber papel sellado ni es-
tampillas de habilitación, se habilita
esta hoja como papel sellado de 1.ª clase
Rafael Amador G.

Testigos por ante mí el Notario



Rafael Taramello

Bernardo Vasco

Fernando Calero

José de Pizarro

Reparato Santacoloma

Notario número primero

133. Número ciento treinta y tres.
En el Distrito Municipal de
Buga, Departamento del Cauca,
República de Colombia, a los veintidós
días del mes de abril del
año de mil novecientos tres, ante
mí Reparato Santacoloma Notario
público número primero del Cir-
cuito de Buga, y los testigos instau-
mentales, señores Doctores José Joaquín
Montado y Eustavo Domínguez varones, mayor
de edad, vecinos de este mismo
Circuito, de buen crédito y en que
no concurre ninguna causal de impedimen-
to, compareció el Señor Doctor Jesús María
García, mayor de edad, vecino de la
ciudad de Buga, si quien compareció y presen-
tó que se protocolice en esta Notaría

Se dio fe en la ciudad de Buga, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos tres.



ARCHIVO
HISTÓRICO

copia legalizada de la resolución
del Poder Ejecutivo Nacional sobre
personas jurídicas, ^{# reconocida} del Hospital
de San José de esta ciudad, con la
carta oficial del Ministerio de Gobier-
no con la que se cursó dicha resolu-
ción. En consecuencia, insertó en el
Libro protocolo del presente año la re-
ferida resolución y carta remisoria, en
tres folios, en el lugar y con el número que
le corresponde, para que haga parte in-
tegrante de él, para que los interesados
puedan obtener las copias que les con-
venza, y para que el acto surta los efectos
que le asignan las leyes. Están exceptua-
dos del pago del derecho de Registros, los
instrumentos en que tienen interés los es-
tablecimientos de Beneficencia, como lo
expresa el Señor Administrador Provin-
cial de Hacienda en el documento que
se agrega. Firma con los testigos ya men-
cionados por parte mía el escribano

Jesús María Galvis

Testigo José Joaquín Hurtado

Gustavo Domínguez

Reparati Santa Elena

Notario número primero



ARCHIVO
NOTARIAL

COLOMBIA

GOBIERNO



ARCHIVO NOTARIAL

540

Número 153

Imprenta Naciona - 11-92

Bogotá, 11 de Marzo de 1903.

Señor

Presb. D. Vicente Sánchez,

Presidente del Hospital de San José.

Buga.

Con la pte. remitida a V. copia autentica de la Resolucion de este Despacho sobre Herencia juridica reconocida al Hospital de San José de esta Ciudad, y como resultado del memorial elevado por V. a este Despacho en 2 de febrero ultimo.

Dios guarde a V.



ARCHIVO HISTORICO

Personería jurídica

Republica de Colombia

Poder Ejecutivo

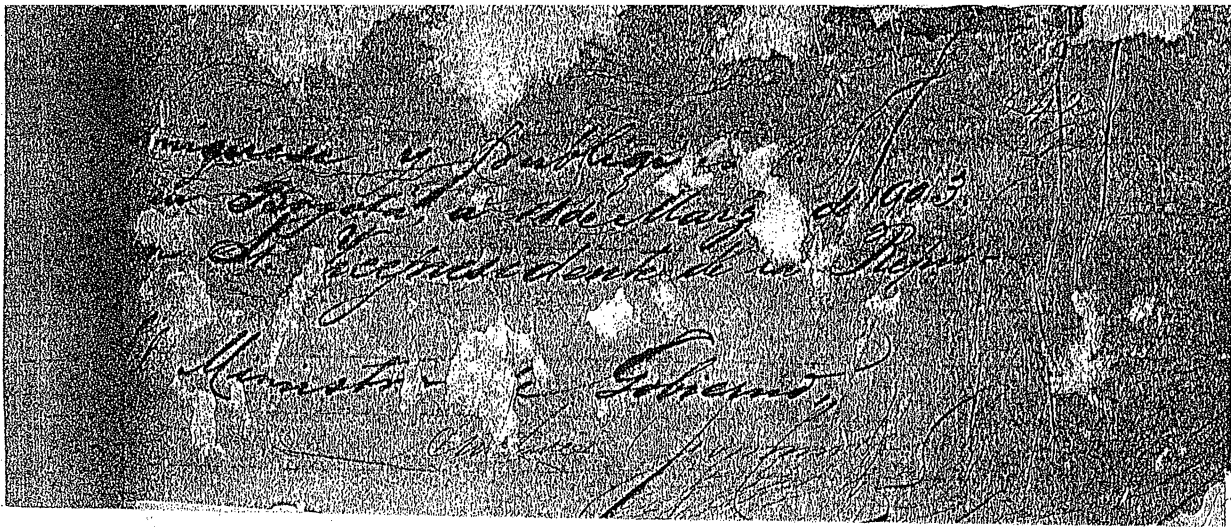


Al Sr. Juan Torres de Buzo -
 Sr. J. Vicente Sanchez - como Jefe
 del "Hospital San José" fundada
 en esta ciudad, pide el reconocimiento
 de esta institución como persona jurídica,
 para que se le otorgue el Reglamento y se le establezca
 un presupuesto en un todo concordante
 con los propósitos de la obra misma, que
 por la cristiana misericordia, por lo cual
 hay en ellos contrario al régimen de
 la orden social ni a la moralidad
 constante, como consta al pie de
 los anexados documentos, la aprobación
 del Ordinario eclesiástico y de la
 autoridad política del Departamento
 teniendo además en consideración
 lo dispuesto en el art. 47 de la Constitución
 Nacional, en el Libro 1, Título 26 del
 Código Civil, y en el art. 80 de la Ley 153

se resuelve

conceser personería jurídica al "Hospital
 San José" fundada en la ciudad de Bogotá





ARCHIVO
NOTARIAL



ARCHIVO
HISTÓRICO

543



Partida número 00,176

Admon. notarial de Buga

Buga, Abril 27 de 1903

Expedese la presente boleta al Sr. Dr. D. Manuel Cepeda para la protocolización de la notaria de este Circuito de la resolución del Ministerio de Gobierno por la cual reconoce personería jurídica al Hospital S. José de la ciudad. No causa derechos por tratar sobre los de Beneficencia ley 170 de 1896

Por el Adm. José María Villegas



Academia de Historia
Leonardo Tascón Buga
DOY FE, que la presente fotocopia es igual al original que he tenido a la vista
José Roberto Jaramillo - Secretario



Buga Mayo 27/2017